

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de la Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 1.818/2011

A los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE núm. 92, de 17 de abril; modificado en

BOE núm. 305, de 21-12-2002), se relacionan los municipios de la Provincia, agrupados por Partidos Judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 de la citada Ley, una vez aprobados por Real Decreto 1612/2010, de 7 de diciembre (BOE núm. 311, de 23 de diciembre), las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2010.

Partido Judicial	Municipio	Población a 1-1-2010	Número de concejales
Aguilar de la Frontera	Aguilar de la Frontera	13.693	17
	Monturque	2.009	11
	Moriles	3.950	11
	Puente Genil	30.245	21
Baena	Baena	20.862	21
	Luque	3.379	11
	Valenzuela	1.317	9
Cabra	Cabra	21.266	21
	Doña Mencía	5.029	13
	Nueva Carteya	5.679	13
	Zuheros	767	7
Córdoba	Adamuz	4.414	11
	Bujalance	7.910	13
	Cañete de las Torres	3.133	11
	Cardena	1.732	9
	Carpio (El)	4.596	11
	Castro del Río	8.095	13
	Córdoba	328.547	29
	Espejo	3.622	11
	Montoro	9.915	13
	Obejo	1.876	9
	Pedro Abad	2.983	11
	Villa del Río	.451	13
	Villafranca de Córdoba	4.660	11
	Villaviciosa de Córdoba	3.556	11
Lucena	Benamejí	5.184	13
	Encinas Reales	2.419	11
	Iznájar	4.714	11
	Lucena	42.308	21
	Palenciana	1.607	9
	Rute	10.563	17
Montilla	Fernán-Núñez	9.736	13
	Montalbán de Córdoba	4.542	11
	Montemayor	4.114	11
	Montilla	23.907	21
	Rambla (La)	7.600	13
	San Sebastián de los Ballesteros	832	7
	Santaella	6.182	13
	Victoria (La)	2.278	11
Peñarroya-Pueblonuevo	Belalcázar	3.458	11
	Belmez	3.207	11

	Blázquez (Los)	728	7
	Espiel	2.484	11
	Fuente la Lancha	374	7
	Fuente Obejuna	5.225	13
	Granjuela (La)	522	7
	Hinojosa del Duque	7.366	13
	Peñarroya-Pueblonuevo	11.814	17
	Valsequillo	401	7
	Villaharta	762	7
	Villanueva del Rey	1.206	9
Posadas			
	Almodóvar del Río	7.916	13
	Carlota (La)	13.469	17
	Fuente Palmera	10.865	17
	Guadalcázar	1.593	9
	Hornachuelos	4.696	11
	Palma del Río	21.605	21
	Posadas	7.590	13
Pozoblanco			
	Alcaracejos	1.548	9
	Añora	1.540	9
	Conquista	470	7
	Dos Torres	2.563	11
	Guijo (El)	429	7
	Pedroche	1.660	9
	Pozoblanco	17.796	17
	Santa Eufemia	960	7
	Torrecampo	1.291	9
	Villanueva de Córdoba	9.599	13
	Villanueva del Duque	1.618	9
	Villalaralto	1.315	9
	Viso (El)	2.822	11
Priego de Córdoba			
	Almedinilla	2.524	11
	Carcabuey	2.685	11
	Fuente Tojar	772	7
	Priego de Córdoba	23.563	21

ANEXO

Entidades de ámbito territorial inferior al municipal, en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Entidad Local Autónoma.- Municipio al que pertenece.- Tramo de población.- Número de vocales.

Algallarín; Adamuz; Mayor o igual a 250; 2.

Encinarejo de Córdoba; Córdoba; Mayor o igual a 250; 4.

Aldea de Fuente Carretero; Fuente Palmera; Mayor o igual a 250; 4.

Ochavillo del Río; Fuente Palmera; Mayor o igual a 250; 4.

Castil de Campos; Priego de Córdoba; Mayor o igual a 250; 4.

La Guijarrosa; Santaella; Mayor o igual a 250; 4.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.6 del Real Decreto 605/1999 citado, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentar reclamaciones sobre el número de concejales o vocales asignados ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Córdoba, 22 de febrero de 2011.- El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.